



D.A. EXENTO Nº 6.161-SAN BERNARDO, 12 de Mayo de 2010.-VISTOS:

- La solicitud de la Sra. Angélica Andrea Muñoz Cuevas;
- El Memorándum Nº 455, de fecha 11 de Mayo de

2010, de la Sección Patentes Comerciales:

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.-Otórgase patente Comercial definitiva Microempresa Familiar para el giro: "Almacén de comestibles no perecibles con expendio de abarrotes, bebidas, confites, pan, huevos, frutas, verduras, bazar, paquetería", a nombre de Angélica Andrea Muñoz Cuevas; C.N. I.: Nº 14.337.498-K.

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Alonso de Reinoso Nº 14.046, Campamento La Portada, de esta comuna

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas, Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

Distribución: Administración y Finanzas. Sección

ARCHIVO/

(3). Interesado. Oficina de Partes y